

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 24 DE AGOSTO DE 2015  
ACTA N° 060-08-2015**

Al ser las dieciséis horas con quince minutos del lunes veinticuatro de agosto del dos mil quince, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 060-08-2015, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora.

Se da un receso de 15 minutos

Al ser las dieciséis horas con treinta y seis minutos del lunes veinticuatro de agosto del dos mil quince, se reinicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 060-08-2015, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

***ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:***

MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director

**AUSENTES CON JUSTIFICACION:** Licda. Mayra González León, Directora

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, MSc. Alvaro Rojas Salazar, Coordinador Secretaría Consejo Directivo

***ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.***

El Presidente Ejecutivo da lectura del orden del día y propone cambiar el punto 6, Asuntos de la Subgerencia de Soporte Administrativo, como punto 5. Una vez realizado los cambios anteriores al orden de día, procede a someterlo a votación.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

***ARTÍCULO TERCERO: APROBACION DE ACTA No. 050-07-2015***

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 24 DE AGOSTO DE 2015  
ACTA N° 060-08-2015**

**ACUERDO N° 338-08-2015**

***POR TANTO, SE ACUERDA.***

Aprobar el Acta N° 050-07-2015 de fecha 16 de julio de 2015.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo y la Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión.

***ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL***

**4.1 Análisis de levantamiento de limitaciones, segregación, donación, traspaso de inmuebles y compra de lotes con servicio, propiedad de la institución, según resolución No. 0061-08-15.**

El MSc. Carlos Alvarado solicita la anuencia para el ingreso de las personas funcionarias MSc. Dinia Rojas, Lic. Jose Miguel Jiménez y Licda. Patricia Obando, además del Arq. Alejandro Granados, del Viceministerio Administrativo del MEP y del Sr. Miguel Aguilar Ureña, Director de la Escuela Finca La Carpio

Los señores y señoras directoras manifiestan su anuencia.

La Dra. Leitón comenta que este tema es muy importante para la institución, se hará una presentación para contextualizar en él. En días pasados se había comentado que pronto vendrían los expedientes para los diferentes casos.

El Sr. Miguel Aguilar, Director de la Escuela La Carpio comenta sobre su experiencia en la escuela, este es su décimo año en este lugar por lo que conoce muy bien las condiciones y circunstancias en las que trabajan los docentes todos los días. Siempre se ha soñado con una escuela diferente para estas y estos niños y no es que no se tenga actualmente un aula, pupitres y pizarra, si no que hay un montón de inconvenientes que suceden cada día ahí con la población estudiantil, hay que trasladarse de un edificio a otro, en el cual existe un peligro

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 24 DE AGOSTO DE 2015  
ACTA N° 060-08-2015**

inminente al tener que cruzar de un lugar a otro en medio de buses, camionetas y hasta pandillas, en el invierno los niños y niñas se mojan al tener que trasladarse del comedor hacia las aulas. En este lugar han ocurrido desgracias como roce de balas por pleito de pandillas, accidentes de tránsito.

En esta escuela se manejan 59 grupos, muchas veces incómodos y sin las mínimas condiciones de ventilación y seguridad, se comparte un edificio con los 12 grupos del kínder. Se trabaja de lunes a sábado en tres turnos.

El clima dentro de la escuela es muy bueno, son disciplinados, responsables, porque tienen que darle a la comunidad una imagen positiva.

Es muy importante cambiar la realidad de esta población estudiantil, que la escuela transforme esa realidad porque los niños y niñas se lo merecen.

El Arq. Alejandro Granados expone la presentación “Finca La Carpio” la cual forma parte integral de esta acta.

El Arq. Granados comenta que esto es una propuesta que empieza a soñar una comunidad, que viene a cambiar mucho el esquema, es importante mencionar que existen varias instituciones involucradas como el BID, Banco Nacional.

El área de 1381 m<sup>2</sup>, contaría con 28 parqueos subterráneos, 59 espacios de aulas, se dará un espacio para zonas verdes.

Parte de la propuesta es que una vez que se desarrolle el reasentamiento, hacerlo alrededor y al borde de lo que viene siendo el aula.

Es importante aclarar que a nivel de gobierno se está trabajando en diferentes reglamentos de construcción y que el edificio ya viene siendo un edificio de altura, que viene con esta nueva reglamentación, lo cual genera un verdadero ejercicio.

Ya se tienen los permisos de Aviación Civil para desarrollar una altura tope de 21 metros.

La Licda. Patricia Obando expone la presentación “Asentamiento Consolidado La Carpio”, la cual forma parte integral de esta acta.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 24 DE AGOSTO DE 2015  
ACTA N° 060-08-2015**

El asentamiento consolidado La Carpio se sitúa al oeste de la Provincia de San José en las fincas folio real 1-527015-000, Plano SJ 0683627-2001 y la Finca folio Real 1-527014-000, plano SJ 06836262001, ambas propiedad del IMAS.

La extensión total es de 62 Has, dividida por una calle principal, conformándose dos grandes sectores divididos en 9 barrios: San Vicente, Pro-Desarrollo, La Central, Roble Sur, Roble Norte, Las Brisas, La Libertad, Pequeña Gran Ciudad y María Auxiliadora

Esta finca fue adquirida por el IMAS mediante Acuerdo 322-01 del 21 de setiembre 2001, la escritura se materializa el 14 de mayo de 2002, el inmueble se compró ocupado en precario.

Desde esa fecha se inician las gestiones para el diseño de las acciones en procura de su titulación

La Presidencia Ejecutiva manifiesta al MIVAH en el mes de setiembre 2002, la pertinencia de la coordinación de los procesos interinstitucionales para concretar el proceso de desarrollo territorial.

En el mapa se encuentran demarcadas las pandillas, las cuales forman un proceso negativo en la socialización de nuestros jóvenes.

La inversión fue de ¢336,654,029 en la compra, la cual fue diferida entre los años 2003 y 2005.

En ese momento eran 2518 familias y hoy existen más de 5000 familias en La Carpio.

Según el Censo 2011, la población total aproximada es de 19.035 personas, divididas en 9.362 hombres y 9.673 mujeres, más de 5.000 familias.

En la administración pasada se desarrolló un proceso de atención integral a familias, caracterizándolas, alcanzando los siguientes resultados:

El abastecimiento de agua es proporcionado por AyA, se distribuye por medio de tubería dentro de la vivienda a 164, a 9 con tubería fuera de la vivienda, 3 se abastecen de una fuente pública. Pagan recibos de agua entre montos de 1.000 y

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 24 DE AGOSTO DE 2015  
ACTA N° 060-08-2015**

28.000 colones por mes. Algunas personas han hecho arreglos de pago y en 63 no pagan el servicio.

Cuentan con el suministro eléctrico. Pagan entre 1.100 y 70.000 colones por mes porque hay grupos de casas que tienen un medidor colectivo. En 52 viviendas no pagan. La mayor parte cocinan con electricidad en 90 viviendas, 68 con gas, 1 con leña o carbón y en 2 no se cocina.

La basura es recolectada por el colector municipal a 165 viviendas, el resto 8 la entierra o queman, la lanzan al lote baldío o al río.

Tenemos una caracterización de la población por rango de edad, encontrando que las personas se concentran en el grupo de los 13 a 18 años, La población económicamente activa es la mayor que son de 19 a 39 años.

Esta población económicamente activa es la que debe participar en procesos socioeducativos de capacitación o formación para la empleabilidad. Este año en junio, iniciaron un proceso de negociación con el municipio de San José para tramitar ideas productivas sin las patentes para los emprendimientos.

Entre la población son un 78% costarricenses, un 15% residentes y un 7% extranjeros.

Del 20 % de las personas económicamente activas, 33 son asalariados del sector privado, 94 que laboran por cuenta propia, 28 que trabajan de empleadas domésticas y 1 del Sector público.

Dentro de las ocupaciones u oficios se enmarcan en los siguientes: trabajadores en agricultura, vendedores de comercio, artesanos, profesional, oficinistas, operarios, técnicos y trabajadores no calificados.

El 22 % de la población cursó primaria completa, el 25 % primaria incompleta y el 7 % no tiene ningún año escolar aprobado, para un total de 54 %. La condición de la salud de las personas que conforman las 198 familias del estudio es buena en términos generales. Se reportan 117 personas con enfermedades crónicas. El 41 % no tiene seguro social y el 59 % cuenta con seguro, ya sea directo, por el estado, familiar, voluntario, pensionado u otros

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 24 DE AGOSTO DE 2015  
ACTA N° 060-08-2015**

En el grupo estudiado se reportan entre las variables psicosociales abandono, abuso sexual, indigencia, adicción al alcohol.

El IMAS desde el año 2000, con la finalidad de realizar un asertivo procedimiento para lograr la identificación, calificación y selección de las familias con base en el sistema de información de la población objetivo (SIPO), ha impulsado la consolidación del sistema y la mejora continua con implementación de mecanismos para asignar los beneficios institucionales. Es posible identificar tres momentos: 2000 cuando inicia, 2001 se hacen ajustes, 2007 y en 2014 se emite la Directriz de Priorización

Porque se viene hoy acá, porque el IMAS es el propietario registral del inmueble, asentamiento conformado mayormente por familias en condición de pobreza y pobreza extrema

En el año 2000 el SIPO tenía 8 cortes en el puntaje para la zona urbana, sustentado en nivel de pobreza del Método Integrado Pobreza 1 y 2, esto es familias clasificadas en condición de pobreza crónica o de pobreza reciente, por medio del método conocido como Medición Integrada de la Pobreza (MIP).

En el año 2001 cuando se implementa el programa Superémonos se propone en el Proyecto Hacia el Rescate del Pleno Funcionamiento del SIPO (Etapa de Transición) IMAS-PNUD, en la zona urbana se reduce de ocho a seis los grupos de puntaje y se identifica familias clasificadas en los puntajes menores o iguales a 450 para zona urbana.

Para el 2007 se reduce a 4 grupos que priorizan la atención de la población objetivo, en el documento "Pautas para la Selección de los y las Beneficiarias de los Programas Sociales del IMAS con base en el, método del puntaje, mayo de 2007", del Área de Sistemas de Información Social, propone entre otros criterios.

Verificar que el puntaje de la familia en consideración no exceda el valor de 430 puntos en zona urbana y 480 puntos en zona rural. Los valores indicados abarcan los Grupos de prioridad 1 y 2.

Se seleccionaban las familias dando prioridad a aquellas con puntajes más bajos. Se incorpora criterio de vulnerabilidad y riesgo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 24 DE AGOSTO DE 2015  
ACTA N° 060-08-2015**

En aquellas situaciones en que la familia cuente con un puntaje que supera los 430 puntos en zona urbana y los 480 en zona rural, el profesional ejecutor deberá justificar con el ITS la asignación de un beneficio en cualquiera de los componentes, salvo algunas excepciones.

Para el 2014 se emite la directriz institucional, para dirigir la ejecución de los recursos públicos de los programas sociales de la Institución de conformidad con el marco normativo que le rige.

En el caso de que se apliquen recursos para estos subsidios provenientes de FODESAF, se asegurará que las familias beneficiarias se ubiquen en condiciones de pobreza

Pobreza extrema y pobreza, según la combinación del método de medición de línea de pobreza y el método de puntaje establecido en el Sistema de Información de Población Objetivo (SIPO), específicamente las ubicadas en los grupos de puntaje 1 y 2 sin excepción y en condición de pobreza extrema y pobreza básica.

De manera excepcional, y solo mediante valoración social fundamentada técnicamente, (y para casos de mujeres jefas de hogar, discapacidad severa, enfermedades terminales o similares) se podrán otorgar beneficios a personas o familias que estén hasta en grupo 3 o 4 de puntaje, siempre y cuando no sobrepasen la línea de pobreza que establece el método de línea de pobreza.

Las familias que reciban el beneficio de titulación prioritariamente serán las que vivan en condiciones de pobreza extrema y pobreza. Sin embargo, se autoriza que se titule a familias que ya ocupan el terreno y que se encuentren en los grupos 3 y 4 aunque superen la línea de pobreza, según los métodos de medición indicados, siempre y cuando se tenga conocimiento o registro en el Área Regional de Desarrollo Social competente, de que estas familias iniciaron su ocupación en condiciones de pobreza o pobreza extrema y que han mejorado sus condiciones por sus propios esfuerzos o con apoyo del IMAS en el transcurso de los años.

El día de hoy estamos aquí porque el IMAS es el propietario registral del inmueble, el asentamiento está conformado mayormente por familias en condición de pobreza y pobreza extrema, porque tenemos un voto de la Sala Constitucional del 7 de setiembre 2012, que exige al MEP la construcción de la Escuela, está el interés superior del niño y la niña. Porque hay una negociación dirigida por la Defensoría de los Habitantes, para garantizar la atención de las 22 familias que

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 24 DE AGOSTO DE 2015  
ACTA N° 060-08-2015**

ocupan la zona aledaña a la Escuela, sitio en el que se levantarán las nuevas instalaciones.

El MEP obtuvo recursos provenientes del fideicomiso BID/BNCR, para la construcción de la escuela BID demanda reasentamiento voluntario. El IMAS logra la declaración de calle pública, cuando se materializa el plano catastro y además se compromete a no titular las inmediaciones de esa calle hasta que no se titule San Vicente que es el sector de la escuela. Desde la interinstitucionalidad el Sistema Financiero para la Vivienda, asume el compromiso por la asignación de contenido presupuestario para el reasentamiento y en una negociación remiten a IMAS familias que no pueden ser asumidas por los parámetros del SFNV.

Las familias que el IMAS atenderá son:

Nombre	# Identificación	Ingreso SIPO	Calificación	Actualización 2015	Calificación Línea Pobreza
Barrios Hernández Martina	155808123317	08/02/2000	299 extrema	25/06/2015	No Pobres Grupo3
Camareno Eras Silvestre	0502520008	08/02/2000	450 básica	18/06/2015	No pobres Grupo 4
Uva Marín Roberto Enrique	0900930087	16/02/2000	381 extrema	18/06/2015	Básica Grupo 1
Rodríguez Grijalba Gilberto	90855121999	23/07/2008	Básica/484	18/06/2015	Básica Grupo 2
Espinoza Torres José Narciso	155803325505	24/07/2008	Básica/ 364	25/06/2015	Básica/ Grupo 2
Saldaña Meza Irvin	155803741107	24/07/2008	Básica/ 464	03/04/2014	Básica/ Grupo 2

La resolución 0061-08-15 es la primera de las familias y es del Sr. Enrique Uva Marín que ingresó al SIPO en el 2000 en condición de pobreza extrema, actualmente está en pobreza básica grupo 1, la familia está constituida con su compañera con 22 años de convivir en unión libre.

En este caso se solicita la aprobación de la solución completa con un valor de ¢30,064,764.90, el BANHVI le aportará ¢5,362,000 como bono familiar de vivienda, ASOCODECA cancelará los gastos de formalización.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 24 DE AGOSTO DE 2015  
ACTA N° 060-08-2015**

El Presidente Ejecutivo comenta que el expediente para este caso es el No. 121762, en el que se propone aprobar un subsidio por ¢24,702,764.90, para la compra de un lote con vivienda.

Se tendrán que conocer 5 más, el BAHNVI ya conoció dos casos, y hoy se conocerá en el BAHNVI otro caso.

La Licda. Ericka Valverde manifiesta su alegría de que esto esté empezando a suceder, y la intención de poner todo de nuestra parte. Manifiesta que espera que las instituciones involucradas puedan hacerlo realidad en breve. Esta escuela es una necesidad y, además, va en la línea de respeto de los derechos humanos de los niños, las niñas, las maestras, los maestros, el personal administrativo y el Director que trabaja en la escuela, cuyos derechos se han violentado por mucho tiempo, claro que no de manera intencional. En ese sentido, reconoce el trabajo de todas las personas profesionales involucradas, su compromiso, especialmente al Señor Director que hizo un relato muy claro de la situación que viven a diario, aunque lamentablemente no es el único lugar, es un caso importantísimo en Costa Rica. Ojalá que urgentemente pasen esas 23 familias que hacen falta, para que la escuela tan bonita que vimos hoy y la parte de las huertas de las que hablaron, se lleve a la práctica para que los niños y las niñas recuperen ese amor por la tierra.

Consulta si, como parte de ese proceso de apropiación de la escuela, se han pensado en buscarle otro nombre, a efectos de que la población se identifique con el nuevo espacio, y se siga construyendo ese vínculo comunitario y también la esperanza de nuevas generaciones que tendrán otras oportunidades en esta Institución.

El director de la escuela comenta que desde el 2012 se ha querido construir un vínculo de pertenencia o identidad y apropiar justamente al estudiante. Se envió al departamento de nomenclatura del MOPT para justamente empezar el proceso de cambio de nombre y una de las respuestas es que al no tener los documentos que se deben de presentar para poder hacer este proceso no se puede iniciar el trámite, y no se tienen porque la escuela ni aparece inscrita.

El proceso hay que hacerlo en varias coyunturas, consultar a los docentes y la comunidad, no es solamente decir hoy tiene un nombre y mañana otro. Para inscribirla es necesario tener el título de propiedad de la escuela, planos para

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 24 DE AGOSTO DE 2015  
ACTA N° 060-08-2015**

poder hacer la coyuntura social con la población existente en La Carpio para darle ese hilo y concluir con un nuevo nombre para la escuela.

La Licda. Georgina Hidalgo se une a la Licda. Ericka Valverde, es maravilloso tener un proyecto de estos y a su vez consulta que una vez reubicadas las familias, cuánto tiempo se tardaría para empezar a ver la construcción.

El Arq. Alejandro Granados comenta que el proyecto por el costo probablemente sea un concurso internacional, puede llegar a lograrse entre el 2017 y el 2018.

La Dra. Leitón agradece a los funcionarios del MEP y el IMAS que han estado involucrados en este proceso, y por supuesto al Presidente Ejecutivo que no ha quitado el dedo del reglón, este proceso ha sido bastante complejo.

El compromiso del director y lo identificado con la población es importante, considera que nunca debemos permitir que a las personas en los diferentes puestos les gane la indiferencia, ver como él se refiere al riesgo que corren estos niños y niñas que además de estar en condiciones de pobreza son doblemente vulnerados sus derechos.

Agradece que hoy se tenga el caso de la primera persona para dar esta solución de vivienda para empezar a reasentarlos para que quede libre el terreno para la escuela.

El Lic. Berny Vargas solicita incluir dentro de los considerandos del acuerdo el punto seis del considerando quinto de la resolución ya que fundamenta de una manera bastante social el acto administrativo.

El Presidente Ejecutivo comenta que tuvo la oportunidad de conocer La Carpio, y tiene un vínculo especial con el IMAS, esto ha sido una de las tareas que en la cual se ha volcado mucho el trabajo de la institución, en resolver los temas de La Carpio.

Comenta el Presidente que antes de venir a la sesión del Consejo Directivo estaba en el MIVAH, dado que se está iniciando la ejecución del bono comunal de La Carpio, la fundación Costa Rica-Canadá empezará a trabajar en esto, con el aporte del IMAS de 500 millones de colones y 2000 millones del BANHVI.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 24 DE AGOSTO DE 2015  
ACTA N° 060-08-2015**

También, el 27 de agosto sale a concurso de los topógrafos para continuar el proceso de titulación de las personas que viven en La Carpio, ya está a un 90 % San Vicente y se continuaría con el barrio Prodesarrollo, para el cual se trabajó en una propuesta con la comunidad, en la cual ésta aportará económicamente para la compra de los planos.

Ha sido un proceso muy difícil, complicado, ya hay 2 familias reasentadas, una aquí hoy y otra en el BANHVI, el terreno para el colegio fue traspasado al MEP y ya está dentro del fideicomiso. Puente al Desarrollo tiene presencia en esta comunidad, con Florida Ice and Farm y con AyA se está gestionando un parque para la comunidad. También el pago de deudas al AyA que tenía la comunidad para ejecutar proyectos de acueductos en otras partes del país. Es el principal asentamiento migratorio de Centroamérica para el cual Costa Rica no recibe nada de cooperación.

El Presidente Ejecutivo comenta que el convenio de los 500 millones con el MIVAH, ha sido parte de un proceso muy difícil, el IMAS deberá trasladar el terreno a la municipalidad para que ésta en el acto lo traslade al MEP y éste al BID.

Al ser las 05:44 p.m. se retiran de la sala los señores y señoras invitadas.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 339-08-2015**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que según lo establecido en el Plan Anual Institucional del 2013, aprobado mediante acuerdo CD-295-07-2012, se aprobó el otorgamiento de soluciones de vivienda a familias en situaciones excepcionales, en donde el IMAS brindará el beneficio de lote con servicio o una solución integral de vivienda, a personas adultas mayores, personas con discapacidad y familias afectadas por situaciones críticas de emergencias de cualquier naturaleza, que se encuentren en condición de pobreza. Estas situaciones de excepción serán resueltas por el Consejo Directivo, previo criterio profesional.

**SEGUNDO:** Que el Decreto N° 29531-MTSS “Reglamento a las Leyes N° 4760 y sus reformas # N° 37380-MTSS-MBSF y 38028-MTSS-MBSF de fechas 9 de agosto y 17 de setiembre de los años 2012 y 2013 respectivamente y las Leyes N° 7083, 7151 y 7154, se reforman con el único fin de agilizar y depurar las normas

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 24 DE AGOSTO DE 2015  
ACTA N° 060-08-2015**

que regulan esta materia en el Decreto indicado, modificando requisitos para conceder dichos subsidios.

**TERCERO.** Que para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, en su Artículo N° 25 bis, **del Subsidio para la Compra de Viviendas de Interés Social:** Se autoriza al IMAS, para que en su normativa interna incluya el **subsidio** para la compra de vivienda de interés social, para familias que viven en condiciones de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social, las cuales serán determinadas por el criterio técnico profesional del funcionario o funcionaria del IMAS que cuente con la competencia para ello.

**CUARTO:** Que mediante los Decretos Ejecutivos N° 37380-MTSS-MBSF y 38028-MTSS-MBSF, de fechas 9 de agosto y 17 de setiembre del 2012 y 2013 respectivamente, publicados en la Gaceta N° 229 y 237 del 27 de noviembre y 9 de diciembre del 2012 y 2013 respectivamente, se reforma el Decreto Ejecutivo N° 29531-MTSS, con el único fin de agilizar y depurar las normas que regulan esta materia en el Decreto indicado, modificando requisitos para conceder dichos subsidios.

**QUINTO:** Que en la actualidad la familia reside en un precario, sin posibilidades de poder materializar su patrimonio, en razón de que el inmueble debe ser desocupado para que el MEP, con recursos del Fideicomiso BID-MEP, construyan un Centro Educativo tal y como lo establece la Sala Constitucional.

**SEXTO:** Que además, para todos es conocido que la Educación, es el vínculo fundamental que garantiza la movilidad social ascendente, los niños y las niñas de la Finca La Carpio, necesitan urgente, un Centro Educativo, con jornadas regulares, planes de estudios completos y las condiciones curriculares estipuladas por los modelos educativos actuales, con las características urbanas que fomente un adecuado proceso, diferente a las jornadas de tres (3 hrs.), que brinda dicho Centro Educativo en estos momentos; tal como lo establece el Voto N° 2012012430, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

**SETIMO:** Que el otorgamiento de un subsidio para la familia Uva-Flores, promoverá la movilidad social ascendente del grupo familiar; en virtud de las condiciones de pobreza supracitadas, las cuales no les permiten asumir, el costo de una solución de vivienda propia; lo cual se demuestra en la FIS aplicada en el año 2000, donde la familia calificaba en línea de pobreza extrema con 381 de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 24 DE AGOSTO DE 2015  
ACTA N° 060-08-2015**

puntaje, y según la FIS del 2015, el grupo familiar califica en pobreza básica, con 456 de puntaje y en grupo 1

**POR TANTO, SE ACUERDA**

Aprobar la Resolución N° 0061-08-15 del 18 de agosto del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar un subsidio, a favor de los señores Uva Marín Enrique, cédula # 9-093-087 y Flores Alfaro Giselle, cédula # 2-492-166, por la suma de ¢ 24.702.764,90, para la compra de un lote con vivienda; siendo que la oferta de compra-venta es por un monto de ¢ 30.064.764.90, la diferencia del valor del lote con vivienda, lo aportará el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), quien aprobó a favor de la familia la suma de ¢ 5.362.000.00, por concepto de bono de vivienda N° 1008151004; el subsidio que otorgará el IMAS, se hace basado en la recomendación del Profesional Ejecutor Juan Carlos Chinchilla Serrano, con el V°B° de la Jefa Regional Licda. Patricia Obando Mora, del Área Regional de Desarrollo Social-Noreste, y conforme a la opción de compra-venta y del avalúo, presentado por la parte interesada, folio # 069, del expediente administrativo, # 121762; el inmueble a adquirir es propiedad de la señora Cascante Cordero María Odilí cédula # 1-375-055, inscrito en el Partido de San José folio real 398234-000, plano catastrado # SJ-44379-1992, con un área de 111.96 m<sup>2</sup>, ubicado en el Distrito 3°, San Juan de Dios, Cantón 3°, Desamparados, Provincia 1°, San José.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Los gastos de formalización, por la confección de la escritura de traspaso del bien, así como los costos asociados al otorgamiento del bono de vivienda, por parte del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, serán cancelados por la Asociación Consejo de Vecinos de La Carpio (ASOCODECA).

2.- Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación voluntaria, por parte de los adquirentes del inmueble, que establezca el compromiso de los beneficiarios, de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar, por cualquier contrato traslativo de dominio del inmueble, que se adquiere con subsidio del IMAS, sin la previa autorización del Consejo Directivo, dentro de un término de diez años, contados a partir de la firma de la respectiva escritura de traspaso.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 24 DE AGOSTO DE 2015  
ACTA N° 060-08-2015**

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**4.2 Análisis del Addendum al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación De Desarrollo Específica Pro-Mejoras Comunales de San Rafael de Turrubares, para el proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Desarrollo de la segunda etapa del Proyecto Cementado de las Principales cuestas de la comunidad de San Rafael, código del camino 1-16-057, según oficio SGDS-1402-08-2015**

El Presidente Ejecutivo solicita el ingreso de la funcionaria Arq. Jenny Quiros Rodríguez

Las señoras directoras y director manifiestan su anuencia.

Al ser las 05:54 p.m. ingresa a la sesión la Licda. María Eugenia Badilla, Directora

Al ser las 05:55 p.m. ingresa la Arq. Jenny Quirós.

La Dra. María Leitón comenta que este proyecto se firmó el año pasado, actualmente está en ejecución y que básicamente está finalizando, pero requieren la ampliación de la vigencia del convenio porque la comunidad ha estado involucrada en el proceso y han donado materiales, la ampliación sería para poder realizar 200 metros lineales adicionales al proyecto.

Hoy se somete a aprobación del Consejo Directivo la ampliación de cuatro meses de la vigencia del convenio.

La Arq. Quiros comenta que se trabaja de forma muy rudimentaria en la cuesta de acceso a la comunidad, lo que se quiere es poder continuar 200 metros, esta es una zona de difícil acceso, han mejorado las condiciones de las aguas fluviales

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 24 DE AGOSTO DE 2015  
ACTA N° 060-08-2015**

para evitar que la lluvia lave la tierra, con sus propios recursos han hecho cunetas en los sectores más conflictivos.

El día de hoy se presenta un adendum al convenio en la vigencia para poder finalizar con los 200 metros adicionales, porque ya está casi listo el proyecto que en total sería 1.2 kilómetros lineales.

Al ser las 06:00 p.m. se retira la funcionaria Jenny Quiros

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 340-08-2015**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el 27 de agosto del 2015 se suscribió el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejoras Comunales de San Rafael de Turubares, para el proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Desarrollo de la segunda etapa del Proyecto Cementado de las Principales cuestas de la comunidad de San Rafael, código del camino 1-16-057”, con una vigencia de un año.

**SEGUNDO:** Que mediante oficio ARDS-SO-0255-08-2015, la Licda. Hellen Alvarado Mora, Jefa Regional del Área Regional de Desarrollo Social Suroeste solicita la ampliación del plazo de vigencia del convenio en cuatro meses, en atención a solicitud de la organización e informe realizado por la Arq. Jenny Quirós Rodríguez y por el Lic. Wander Acuña Berrocal, Coordinador ULDES Puriscal, mediante oficio ARDSSO-ULDES-0074-08-2015.

**TERCERO:** Que mediante oficio DSPC 795-8-2015, la Arq. Jenny Quirós Rodríguez, Profesional del Área Desarrollo Socio Productivo Comunal, con el visto bueno de la MSc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora del Área, recomiendan la ampliación de la vigencia del convenio.

**TERCERO:** Que mediante oficio AJ 0962-08-2015, el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la propuesta de Addendum al Convenio supracitado, mediante el cual se prorroga la vigencia del mismo por el plazo de cuatro meses, a partir del último día de vigencia del convenio principal, sea a partir del 28 de agosto del 2015 hasta el día

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 24 DE AGOSTO DE 2015  
ACTA N° 060-08-2015**

28 de diciembre del año 2015, y el cual cuenta con la constancia de Legalidad N°055-2015-CL.

**QUINTO:** Que mediante oficio SGDS-1402-08-2015 del 21 de agosto del 2015, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de “Addendum al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación De Desarrollo Específica Pro-Mejoras Comunales de San Rafael de Turrubares, para el proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Desarrollo de la segunda etapa del Proyecto Cementado de las Principales cuestas de la comunidad de San Rafael, código del camino 1-16-057”, mediante el cual se prorroga la vigencia del convenio, de conformidad con el oficio AJ 962-08-2015.

**POR TANTO**

Aprobar el “Addendum al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejoras Comunales de San Rafael de Turrubares, para el proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Desarrollo de la segunda etapa del Proyecto Cementado de las Principales cuestas de la comunidad de San Rafael, código del camino 1-16-057”, mediante el cual se prorroga la vigencia del convenio por el plazo de cuatro meses, a partir del último día de vigencia del convenio principal, sea a partir del 28 de agosto del 2015 hasta el día 28 de diciembre del año 2015.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 24 DE AGOSTO DE 2015  
ACTA N° 060-08-2015**

**5.1 Análisis de la Decisión Final de la Licitación Pública 2015LN-000002-0005300001 “Servicios de Aseo y Limpieza para varias oficinas del IMAS”, según oficio SGSA 0433-08-2015. (entregado en la sesión 059-08-2015).**

El Presidente Ejecutivo comenta que lo que quedó pendiente en la sesión anterior, fue la nota de constatación de que las empresas no tenían deudas con esta institución.

El Lic. Daniel Morales agrega que se hizo una constatación acerca del cumplimiento por parte de las empresas oferentes con las deudas de la seguridad social tanto en la CCSS, FODESAF e IMAS.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 341-08-2015**

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Licitación Pública **2015LN-000002-0005300001** se realizó procedimiento de Contratación Administrativa para la contratación de servicios de aseo y limpieza para varias oficinas del IMAS.
2. Que según el **Acta N° 09-2015** del 12 de agosto del 2015, e Informe Ejecutivo **API-382-08-2015** del 12 de agosto del 2015, se recomienda la adjudicación de la Licitación Pública **2015LN-000002-0005300001**, considerando la valoración técnica, legal y financiera de las ofertas, así como la calificación obtenida de acuerdo a los parámetros establecidos en el cartel.
3. De conformidad con el Artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, corresponde a la Unidad Solicitante y Ejecutora del Contrato, incluir la necesidad de los recursos en la Formulación del Presupuesto para el período 2016.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Acoger la Recomendación del **Acta N° 09-2015** de fecha del 12 de agosto del 2015, de las 14:00 horas, de la Comisión de Recomendación de Licitaciones, y se adjudique la Licitación Pública 2015LN-000002-0005300001 de acuerdo al siguiente detalle:

Partidas	Adjudicatario	Monto Mensual	Monto Anual
----------	---------------	---------------	-------------

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 24 DE AGOSTO DE 2015  
ACTA N° 060-08-2015**

		(Colones)	(Colones)
1,2,3,4,5,9,10,12, 13,14,16,17 y 18	SERVICIO DE LIMPIEZA A SU MEDIDA SELIME S.A.	11.466.332,60	137.595.991,20
6,7,8 15	ALAVISA DE CAÑAS S.A.L.	1.730.000,00	20.760.000,00
11	CONSORCIO A&C (SCOSA-FLOREX)	868.897,40	10.426.768,80
	<b>Totales</b>	<b>14.065.230,00</b>	<b>168.782.760,00</b>

**Vigencia de la oferta:** 60 días hábiles

**Plazo para adjudicar:** 17 de agosto del 2015

**Vigencia garantía de participación:** 6 meses

**Plazo de ejecución:** un año, prorrogable 3 años adicionales.

**Estado con la CCSS:** Patrono al día

**Estado con FODESAF:** No reporta deudas

**Estado con el IMAS:** No reporta deudas

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTICULO SEXTO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA**

**6.1 Análisis del informe AUD. 040-2015 denominado “Informe del Estudio sobre Diferentes Aspectos Presuntamente Irregulares, Relacionados con la Gestión de las Empresas Comerciales del IMAS”, según oficio AI. 355-08-2015. (entregado en la sesión 059-08-2015).**

El Presidente Ejecutivo solicita la anuencia del ingreso del MSc. Wady Solano, de la Auditoría Interna.

Las señoras y el señor director manifiestan su anuencia.

Al ser las 6:10 p.m. ingresa el funcionario Wady Solano.

El MSc. Edgardo Herrera comenta que el día de hoy se presenta el informe AUD. 40-2015 relacionado con los resultados de una denuncia recibida por la auditoría

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 24 DE AGOSTO DE 2015  
ACTA N° 060-08-2015**

en el año 2014, los aspectos denunciados tiene que ver con la gestión de las empresas comerciales. Este estudio fue realizado por el equipo conformado por el Lic. Eliécer Castro y por el Lic. Alexander Ramírez, bajo la coordinación del MSc. Wady Solano.

En términos muy generales señala que algunos aspectos puntualmente denunciados no pudieron ser comprobados por la auditoría, otros ya habían sido analizados, pero los temas denunciados permitieron determinar una serie de opciones de mejora en la gestión de empresas comerciales.

El MSc. Wady Solano expone la presentación “Presuntas irregularidades denunciadas con relación a la Gestión de las Empresas Comerciales del IMAS” la cual forma parte integral de esta acta.

El objetivo al realizar este examen consistió en determinar la veracidad de los hechos denunciados anónimamente, sobre supuestas irregularidades, relacionadas con la Gestión de las Empresas Comerciales del IMAS. Alrededor de 11 aspectos fueron denunciados ante la auditoría.

El primer hecho denunciado: está relacionado con la presunta entrega de obsequios al Sr. Geovanni Flores e instrucción de éste, a los guardas, para que no los anotaran en la bitácora y que recibió pago de viaje a Panamá por Wisa, además de viajes frecuentes.

Con relación a este primer hecho denunciado hay que aclarar que no se entrevistó al Sr. Geovanny Flores porque fue despedido el 13/6/14, según oficio GG-1074-06-2014. Además se realizaron indagaciones con oficiales de seguridad quienes nos indicaron que no habían recibido ninguna instrucción ni verbal ni escrita según los hechos denunciados. No hay elementos ni evidencias que hagan presumir un acto irregular. Se emitió AI 584-11-2014, en el sentido de que los empleados de Empresas Comerciales no pueden recibir obsequios o regalías como retribución por el trabajo realizado.

El segundo hecho denunciado indica que presuntamente el Sr. Flores adquirió una serie de activos costosos (Kia mohabe, casa, quinta) algunos a nombre de la mamá y pagados por WISA.

En primera instancia en cuanto a los bienes a nombre de la madre del Sr. Geovanny Flores, la Auditoría Interna previamente emitió el informe de relación de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 24 DE AGOSTO DE 2015  
ACTA N° 060-08-2015**

hechos AUD-21-2009, el cual entre otras cosas convino en la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario al Sr. Flores por un tema de superposición horaria como miembro de una Junta Directiva en una entidad bancaria. También se formalizó una denuncia penal ante el Ministerio Público con respecto al tema de activos a nombre de la madre del Sr. Flores, misma que fue desestimada por el Ministerio.

No se obtuvo evidencia que permitiera comprobar los hechos denunciados sobre este asunto.

Tercer hecho denunciado: Sr. Geovanni Flores envía mercadería de los pedidos mensuales de Empresas Comerciales, a una tienda de perfumería de su propiedad, la policía fiscal ha custodiado dos contenedores del IMAS por temor que la institución esté siendo utilizada para actividades ilícitas.

No se obtuvo evidencia que permitiera comprobar los hechos denunciados sobre este asunto. Se hizo el esfuerzo de verificar todos los documentos aduaneros (DUA) y se logró comprobar que las mercancías importadas a nombre del IMAS y declaradas ante la DGA, se registraron en el inventario de EC. No obstante, la revisión permitió determinar una serie de deficiencias de control que se exponen a continuación:

El personal de EC no constata que la totalidad de los bultos transportados y descargados en la bodega, correspondan con los declarados en los DUA's.

No se verifica al menos de forma selectiva, la exactitud de las unidades recibidas en la bodega y la eventual determinación de sobrantes y faltantes en los pedidos.

Para el caso de 228 ingresos de mercancías no se asoció el número de DUA autorizado por la DGA.

Cuarto hecho denunciado: existía presión de los proveedores para la compra de gran cantidad de artículos y al día de hoy no se ha implementado un proceso automatizado para las compras.

- A. No se logró comprobar que se diera presión por parte de algún proveedor para la compra de mercancías.
- B. El cálculo del lote económico se realiza manualmente (jefe de logística e importaciones)

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 24 DE AGOSTO DE 2015  
ACTA N° 060-08-2015**

- C. En LDCOM existe el módulo “Sugerido de Compras”, que calcula automáticamente el “lote económico”, sin embargo, no se encuentra funcionando, debido a falta de actualizaciones y ajustes necesarios.
- D. En el cálculo del lote económico incluido en las actas 04-2014, 05-2014 y 07-2014, se utilizó la variable de “venta máxima”. En el acta 04, hubo un error en la información de base.
- E. La normativa indica que las compras deben realizarse con la variable de venta máxima.

El quinto hecho denunciado indica que: “los proveedores financian las remodelaciones de las tiendas y esto ejerce presión sobre los artículos a comprar y la incursión en nuevas marcas.

Con este estudio no se obtuvo documentación referente a la contratación de la empresa que realizó la remodelación en los locales N°94 y 95.

En entrevistas a diferentes exfuncionarios se indicó que la contratación estuvo a cargo de los proveedores. Que el SGGR y el administrador de las Empresas Comerciales participaban de las reuniones donde se seleccionaba la empresa que realizaría las remodelaciones y su costo. Sin embargo, no hay minutas de las reuniones con los proveedores.

Se determina que la construcción y remodelación se realizó con recursos aportados por los proveedores aparentemente a cambio de espacios dentro de los locales para la exhibición de sus productos.

No se obtuvo evidencia de limitaciones de la Institución para adquirir nuevas marcas o productos sin la intermediación de los proveedores actuales, esto obedece a una decisión administrativa.

No se logró determinar el funcionario que contacta y selecciona al profesional o a la empresa que realiza las obras, cuál es el procedimiento que se lleva a cabo desde la determinación de la necesidad hasta la entrega de las obras, ni cuáles son los deberes y obligaciones que adquieren los proveedores y la Institución.

Se percibió un tema de opacidad, o sea no hay transparencia en los procedimientos que se llevaron a cabo tanto para decidir las remodelaciones, la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 24 DE AGOSTO DE 2015  
ACTA N° 060-08-2015**

forma, condiciones y resultantes de estas en cuanto a los derechos adquiridos por los proveedores participantes con respecto al resultado final de la remodelación.

La práctica que se ha venido siguiendo, de efectuar las remodelaciones sin formalizar las reglas de esos aportes en convenios, va en detrimento de la transparencia de la gestión.

El Sexto hecho denunciado: es que “la contratación con el BCAC cumplía con el máximo de prórrogas y se le asignó una especial por seis meses más”.

Sobre este aspecto, de conformidad con el análisis efectuado sobre el criterio emitido por la Asesoría Jurídica Institucional (AJ-C-1119-10-2013) y el fin que motivó la modificación del plazo del contrato N°2009-000027-STP-03, esta Auditoría Interna no observa ninguna anomalía o disconformidad en el proceso llevado a cabo por la Administración en el otorgamiento de la prórroga de seis meses.

Sétimo hecho denunciado: presuntamente en la licitación que el BCR ganó la contratación por los servicios logísticos de las tiendas libres, el BCAC ofertó más bajo.

- A. El 23/09/13, mediante N°477-09-2013, el CD acuerda “Solicitar a la Asesoría Jurídica y la Auditoría Interna, emitir un criterio relacionado con lo expuesto en el oficio GG.09-578-2013 (...).”.
- B. El 27/09/13, mediante A.I.478-09-2013, la Auditoría Interna indica que las situaciones comentadas, podrían ocasionar la nulidad de lo actuado por la Administración con respecto a la contratación directa N°2013CD-000097-IMAS.
- C. El 25/09/13, mediante AJ-1086-09-2013, el Asesoría Jurídica indica que es conveniente al interés institucional declarar nulidad de lo actuado a partir del folio 89 del expediente administrativo de la citada contratación.
- D. El 21/10/13, mediante N°539-10-2013, el CD acordó en firme Adjudicar la Contratación Exceptuada 2009CD-000131-IMAS al Banco de Costa Rica.
- E. El 28/11/13, mediante R-DCA-760-2013, la Contraloría General de la República rechazó el recurso de apelación interpuesto por el BCAC.

La auditoría recomendó a la Gerencia General ordenar la realización de un estudio que permitiera determinar con mayor certeza la conveniencia de que la institución

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 24 DE AGOSTO DE 2015  
ACTA N° 060-08-2015**

asumiera nuevamente la ejecución de los servicios que se estaban contratando versus la opción de efectuar un procedimiento de contratación pública que sería el idóneo. La licitación pública es preferible para obtener el mejor precio posible en cuanto a la prestación de estos servicios.

Octavo hecho denunciado: se está tramitando una adenda para que la agencia aduanal Metrópolis pueda cobrar de forma adicional el costo por los marchamos electrónicos.

- A. En el 2014 el BCR presentó a cobro una serie de facturas emitidas por Metrópolis, por un monto total de ¢3.275.227,40, por concepto de marchamos electrónicos y otros servicios por fumigación.
- B. El 9/10/14, la SGGR le solicita al GG del BCR *anuencia para incluir en el contrato que "Todo trámite adicional no establecido en este contrato, como dispositivos electrónicos, traslados de mercancías, redestino, y cualquier pago a terceros serán asumidos por el IMAS, y cancelado al Banco de Costa Rica posteriormente a la presentación de toda la documentación que respalda el pago del trámite"*.
- C. El 14/10/14, el gerente general del BCR, manifiesta su anuencia.
- D. El 22/10/14, el SGGR solicita a la Administrador de las tiendas libres modificar el contrato suscrito entre el IMAS y el BCR.
- E. El 7/11/14, el AG solicita al Jefe del AP modificar el contrato.
- F. No obstante lo expuesto, en el folio 46 de la oferta de servicios del BCR se encuentran contemplados los servicios de uso de marchamo Electrónico Monitoreado por GPS.

Llama la atención de la Auditoría la intención de la Administración de modificar un contrato, para reconocer el pago de servicios que ya estaban contemplados en la oferta y el contrato respectivo.

Mediante oficio AI 576-2014 del 21/11/14, la A.I. recomendó dejar sin efecto el oficio AEC N° 647-11-2014, en lo relativo a la intención de modificar la cláusula 3, con respecto al pago de marchamo electrónico.

Noveno hecho denunciado: después de 12 años no han habido inversiones para restaurar los bienes (cedidos al BCR) y el contrato no sienta responsabilidades de a quien le corresponde las mejoras.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 24 DE AGOSTO DE 2015  
ACTA N° 060-08-2015**

La prestación de servicios va también aparejada al uso de la bodega principal y de algunos activos que son propiedad de la institución y han sido utilizados anteriormente para la gestión.

- A. En el contrato no se incluyó el préstamo del apilador eléctrico y de cinco extintores apagafuegos, ni tampoco se indica el responsable de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los activos cedidos.
- B. Ningún funcionario de tiendas libres tiene acceso al sistema de circuito cerrado instalado dentro de la bodega principal.
- C. Problemas detectados en la estructura de la bodega (pisos, techos, sist. eléctricos,
- D. Activos con daños, no funcionan, sin programa de mantenimiento.

Décimo hecho denunciado: la agencia aduanal Metrópolis no ha extendido contratos laborales para sus empleados a pesar de que estos lo han solicitado. Metrópolis S.A. fue una empresa privada subcontratada por el BCR. Por todo lo expuesto, esta Auditoría Interna carece de competencia para atender este hecho denunciado.

Undécimo hecho denunciado: la apertura de las tiendas 94 y 95 no contribuyeron a incrementar las ventas, sólo se distribuyó las mismas ventas que se generaban en las tiendas 14 y 15.

- A. En el transcurso del año 2014, se realizó la apertura de 3 locales comerciales.
- B. El 18/11/14, el Jefe de Mercadeo y Ventas indicó que no existe ningún estudio de viabilidad para la apertura de la tiendas 94 y 95” consideraba que si ganamos en presencia comercial y en imagen visual de los clientes. Para el funcionamiento de estas tiendas, no fue necesario contratar más personal del existente simplemente se distribuyó
- C. Las ventas generadas por las Tiendas Libres en el AIJS, durante el período 2013 fue de \$18.504.726.55, y en el año 2014 ascendieron a \$18.960.007.05, para un incremento del 2.46%.

A pesar de que se carecía de un estudio de viabilidad o factibilidad, con la apertura de las Tiendas Libres N°19, N°94 y N°95, en el transcurso del período 2014, el ingreso percibido por las ventas totales no decreció como se denunció, por el contrario, se produjo un incremento en las ventas totales por \$455.280.50,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 24 DE AGOSTO DE 2015  
ACTA N° 060-08-2015**

en comparación con las ventas realizadas durante el período 2013, además, se obtuvo un mayor posicionamiento e imagen de las “Duty Free IMAS” dentro del Aeropuerto, lo cual se considera beneficioso para la Institución.

Entre otros resultados obtenidos o relevantes que no forman parte de los aspectos denunciados pero que sí se considera oportuno informar tanto a la administración como al Consejo Directivo, están:

- Traslados y uso de mercancías en las bodegas de reexportación y promociones los sobrantes no son reportados a la Aduana de Control dentro del régimen especial.
- Algunos sobrantes se retiran de reexportación para demostraciones de los proveedores y como premios para los participantes en capacitaciones.
- Administrativo y Mercadeo realizan ajustes al inventario de Reexportación, sin el VB de la jefatura, y sin trasladar las mercancías de la bodega principal a la de reexportación.
  
- Se trasladan a las Tiendas Libres probadores en calidad de promociones para ser obsequiados a los clientes, sin la aprobación por escrito del proveedor respectivo.

Administración y control de inventarios

Inventario de Reexportación: Faltante “no justificado” de 878 artículos con un costo de \$10.496.29. Sobrante de 134 artículos, de los cuales sólo 23 se ajustaron, con un costo de \$249.34.

Inventario de Promociones: que son regalos para los clientes, material promocional que envían los proveedores. Faltante “no justificado” de 6157 artículos y un sobrante de 2381. No existe un costo monetario para el IMAS.

Asignación de los inventarios/ No hay designación formal de los inventarios.

Retiro de mercancías “Bodega de Promociones”, No hay controles ni responsables.

Revisión del pedido del proveedor WISA el cual se fue hasta el almacén fiscal a observar la forma en que estaba registrado y acomodado, presenciando el conteo y se encontró un faltante de unidades en dos líneas. (\$49.20)

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 24 DE AGOSTO DE 2015  
ACTA N° 060-08-2015**

Designación de la Agencia Aduanal. Esta es una decisión de Empresas Comerciales y no debía ser de un tercero.

La seguridad de la bodega principal está a cargo de una empresa contratada por Metrópolis, lo cual no es adecuado ya que estamos cediendo el control a un tercero, no puede llevar a un punto de deficiencia de control, donde la función de fiscalización que podemos ejercer no es la idónea.

Se encontraron pagos por los servicios al BCR, errores en el proceso de cálculo, pendiente de pago al BCR ¢546.885,43. Producto de la revisión, mediante AEC-UCA N°745-12-2014, comunican medidas correctivas en el proceso y la aplicación de controles.

Al ser las 07:08 p.m. se retira de la sesión la Licda. Ericka Valverde, Directora.

#### Conclusiones

La revisión y los procedimientos efectuados, no permitieron comprobar una serie de hechos aparentemente irregulares, relacionados con la gestión de las Empresas Comerciales del IMAS. Al respecto únicamente se pudo comprobar una gestión de pago y modificación al contrato suscrito entre el IMAS y un tercero, efectuadas por el IMAS para el reconocimiento de un rubro que ya se encontraba contemplado en el servicio que se contrató y por lo tanto no era procedente reconocer. Esto motivó que la Auditoría realizara las acciones necesarias para detener dicho reconocimiento, objetivo que se alcanzó.

No obstante los resultados obtenidos en cuanto a la verificación de los aspectos denunciados, el estudio permitió evidenciar una serie de importantes oportunidades de mejora del sistema de control interno en la gestión de las Empresas Comerciales de IMAS, y a que en nuestro criterio se han venido tomado con el transcurrir del tiempo decisiones administrativas que parecen ser contrarias a las necesidades y/o a los intereses institucionales, como la informalidad utilizada en los procesos llevados a cabo en la construcción y remodelación de las Tiendas Libres, así como el manejo y el retiro de mercancías sobrantes y exoneradas de impuestos del inventario de reexportación, para ser entregados como premios a los participantes de las demostraciones de productos efectuados por los proveedores, lo cual es improcedente y expone a la Institución a la apertura de un procedimiento por parte de la Dirección General de Aduanas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 24 DE AGOSTO DE 2015  
ACTA N° 060-08-2015**

Otro aspecto sumamente relevante, tiene que ver con las deficiencias determinadas en la ejecución de la función del IMAS como auxiliar de la función pública aduanera, dado el régimen especial del que goza la Institución. En este sentido, el IMAS ha dejado de ejecutar procedimientos de control que permitan asegurar que está cumpliendo con sus responsabilidades en materia de control aduanero, de las mercancías importadas bajo el régimen especial de Tiendas Libres, y ha permitido que en algunos casos se les de un uso que no es acorde con el fin autorizado por ley.

Aunado a lo anterior, se constató la ausencia y/o deficiencias de controles y supervisión inadecuada, en varios de los procesos relacionados con la administración e interrelación de los inventarios, el uso y mantenimiento de los activos cedidos a préstamo al Banco de Costa Rica, errores en el pago de los servicios contratados al Banco de Costa Rica y el establecimiento de parámetros “fijos” inadecuados como “venta máxima”, en la conformación de la fórmula para el cálculo de los pedidos y su inclusión en la normativa institucional.

Cabe indicar que la Administración es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno adecuado, que le provea seguridad razonable de que los activos están salvaguardados contra pérdida por disposición o uso no autorizado, y que las transacciones y eventos se registren y revelen apropiadamente; de tal forma que se minimice el riesgo de uso indebido de los recursos públicos y se cumpla con el ordenamiento jurídico y la normativa técnica aplicable, entre otros aspectos.

Expuesto lo anterior, se considera imperativo y necesario que la Administración implemente de forma expedita, una serie de medidas preventivas y correctivas que solventen las debilidades presentadas en el estudio, con tal propósito se formulan las recomendaciones que se consideran pertinentes en las circunstancias determinadas.

La recomendación al Consejo Directivo es la 4.01: Ordenar al Gerente General, elaborar un procedimiento que regule los mecanismos a utilizar para la construcción y/o remodelación de los locales de las Tiendas Libres de Derechos, el cual deberá considerar entre otras opciones las siguientes:

- a) La remodelación y/o construcción de las Tiendas Libres, mediante los procedimientos de Contratación Administrativa correspondientes. En este caso, se deberá considerar la conveniencia y posibilidad legal de cobrar a los

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 24 DE AGOSTO DE 2015  
ACTA N° 060-08-2015**

proveedores el arrendamiento de espacios publicitarios y de exhibición de sus productos y marcas.

- b) La remodelación y/o construcción de las Tiendas Libres, con la participación y aporte financiero de los proveedores, en cuyo caso la Administración deberá efectuar las correspondientes negociaciones en un marco de transparencia y formalizar esta donación/aporte mediante la presentación ante el Consejo Directivo del IMAS, de un convenio modelo que regule entre otros aspectos, las aportaciones de capital, la vigencia, proceso de selección de la empresa adjudicataria de las obras, obligaciones, deberes y derechos de las partes suscribientes y posteriormente, gestionar ante este Órgano Colegiado, la aprobación de los convenios específicos respectivos.

Asimismo, solicitar a la Presidencia Ejecutiva, que instruya a las Unidades Asesoras bajo su cargo, para que colaboren con la Gerencia General, en la elaboración del referido procedimiento.

Al Presidente Ejecutivo le gustaría continuar analizando este punto en otra sesión y así contar con la presencia del MBA. Geovanny Cambroner, y ver los planes de implementación que se han realizado para atender las recomendaciones.

El Gerente General comenta que la administración ha tenido conversaciones al respecto, se han visitado las tiendas acompañados de la Asesoría Jurídica, se ha coordinado con el MBA. Geovanny Cambroner y con la Licda. Carolina Murillo para tomar las previsiones a efectos de no repetir estas prácticas. El informe de la auditoría llega a ser un buen resumen del tema en cuestión, por consiguiente estamos anuentes a que este tipo de remodelaciones queden normadas.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que el informe que presenta la Auditoría Interna considera que es un documento muy interesante, han hecho un análisis, si hoy se toman las dos recomendaciones, piensa que se necesita extenderlo para la otra sesión y así contar con la presencia del MSc. Wady Solano, el Lic. Berny Vargas y el MBA. Geovanny Cambroner.

El MSc. Carlos Alvarado comenta que es mejor tenerlo como discusión para la próxima sesión.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 24 DE AGOSTO DE 2015  
ACTA N° 060-08-2015**

***ARTICULO SETIMO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL***

**7.1 Análisis del Marco Orientador para el funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI), según oficio GG-2054-08-2015**

Se traslada para una próxima sesión.

**7.2 Análisis de solicitud de beca de permiso con goce de salario para estudio a los siguientes funcionarias: María Elena Arias Villalobos y Marilyn Porras Moreno, permiso con goce de salario para estudio, Según oficio GG.1997-07-2015.**

Se traslada para una próxima sesión.

***ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORES Y SEÑORAS DIRECTORAS.***

***ARTICULO NOVENO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.***

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:34 pm.

**MSc. CARLOS ALVARADO QUESADA  
PRESIDENTE**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA  
SECRETARIA**